



133

Sello Cuarto, en un cuartelido: ASES  
DE AL COMENDANTES CAEL Y SOL. Y VAL.  
COMENDANTES SOL Y VAL.

Julian de Cubillas Escrivano Publico del número de esta Ciudad conforme adno, ante v. s. parezco y digo: Que soy Escrivano actuario de la causa Coactiva seguida en este Juzgado por el Reverendo Padre Fray Agustin Zeballos contra d. Pedro Luis de Ortega p. Caridad de pesos; y así mismo de sus incidencias, la primera es concluida y en su virtud se remató una sierva del citado Ortega en favor de d. Mercedes Villanueva, la que no verificó <sup>la asignación</sup> con el dinero correspondiente del valor de la veiga y un menor tercio cuyo rematador, por los artículos subcitados p. otro aclehedor de d. Pedro p. quien habla el Procurador uti nuel Suarez. Lo cierto es q. se hallan depositados quinientos pesos de bñ de este Juzgado en el Papel Sellado oblador p. una fin de los Cielavos p. su libertad, su destino de estos son para pagarse las deudas del prenotado D. Pedro Luis de Ortega, la mia es preferente a todas, Coactiva p. dex de mi trabajo personal, y para mi subsistencia. Se me deben de actuacion Caridad de pesos 6

CA-AD3  
CAS 14  
DOC 1595  
F 1

que no cobraria en la presente hasta su  
finaliza sino me precisare el finado de la  
Semana Santa q. segun la necesidad de mi  
solicitud debera V.S. abilitarlo para que  
tenga efecto la entrega de veinte y cinco p.  
q. p. a. emparsse de pago pido a cuenta, a  
propocito

A. V.S. pido, y sup. se sirva habilitar los dia  
riados de la presente semana Santa p. q.  
tenga efecto la dilig. de la entrega de los  
veinte y cinco pesos q. pido a cuenta de  
mi legitimo haber. p. x. ven de justicia &c.

Julian de Urbilla

Por las razones q. se expresan entiendo debe ab.  
plicarme a buena cuenta interin se hace la com.  
pondiente Taraca de los veinte y cinco pesos  
q. pide, y p. a. el efecto se habilitan los dias  
Lima, y marzo 31. de 1817.

J. M. de Urbilla

[Signature]

Unle me.

Sosé Mendosa

En primero de Abril de mil ochocientos diez y siete  
Hago saber lo mandado a D. Juan de Urbilla, quien en su  
obediencia entrega Dhs. Consta a D. Julian de Urbilla  
llas el q. en señal de su recibio firmo ante mi y  
todo ello doy fe

Urbilla

[Signature]